



Certificado No.  
GP 074 - 1



Certificado No.  
SC5908-1



Certificado No.  
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado  
**IBAL S.A E.S.P - OFICIAL**  
Nit: 800.089.809-6



### ADENDA N° 03

El Secretario General de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN N° 052 - INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV.**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).**

Se permite informar que de conformidad con la respuesta a las observaciones emitida por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario realizar unas modificaciones al pliego de condiciones, las cuales se describen a continuación:

1.- Modificar del capítulo 3, el numeral 4.2., correspondiente a la capacidad Financiera y Organizacional, la cual quedara así:

#### 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

##### 4.2.1. ÍNDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2015 quienes no lo hayan renovado y/o en su defecto los que lo hayan renovado a corte 31 de diciembre de 2016 (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1. que ordena la renovación a más tardar el día quinto hábil del mes de abril de cada año; que para el año 2017 corresponde al día 7 de abril). Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

| Indicador                   | Requisito Financiero de Participación        |
|-----------------------------|--|
| Capital de Trabajo (CT)     | = o superior al 50% del presupuesto oficial. |
| Liquidez                    | = o superior a 1.5                           |
| Endeudamiento               | = o menor al 50%                             |
| Indicador                   | Requisito Organizacional de Participación    |
| Rentabilidad del Patrimonio | = o superior a 0,20                          |
| Rentabilidad del Activo     | = o superior a 0,15                          |

**Nota 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada

949



Certificado No.  
GP 074 - 1



Certificado No.  
SC5908-1



Certificado No.  
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado  
**IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL**  
Nit: 800.089.809-6



integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

**Nota 2:** En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

2.- Modificar del capítulo 3, el numeral 4.3, correspondiente a la Experiencia General y Específica, la cual quedara así:

#### **4.3. EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)**

##### **4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL**

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un contrato con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA**, por un monto equivalente a dos veces el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar certificación legible donde conste la prestación del servicio con su valor y copia de la factura que lo respalda si se trata de experiencia en la parte privada; y copia del contrato con el acta de liquidación final tratándose de experiencia en el sector público.

#### **ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.**

##### **4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un contrato con entidades públicas con objeto similar al de este proceso consistente en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, por un monto equivalente a una vez el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar copia del contrato con el acta de liquidación final.

#### **ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.**

**NOTA 1:** Los contratos que aporte el oferente como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, en lo que hace referencia a la adquirida con antelación al 31 de diciembre del año 2015; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP. En la que hace referencia a la obtenida en el año 2016, no es necesario que se encuentre consignada en el RUP, en la medida que a la fecha de apertura de este

241



Certificado No.  
GP 074 - 1



Certificado No.  
SC5908-1



Certificado No.  
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado  
**IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL**  
Nit: 800.089.809-6



proceso, aún no se puede exigir el aporte del RUP renovado con información del año 2016 / (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.1. que ordena la renovación a más tardar el día quinto hábil del mes de abril de cada año; que para el año 2017 corresponde al día 7 de abril). Para su acreditación exclusivamente los soportes que se indican en la parte superior, según se trate de experiencia en la parte pública o privada.

**NOTA 2:** Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

**NOTA 3:** Los contratos que aporte el oferente deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: **921215:** servicios de guardas y **92121700:** Servicios de sistemas de seguridad.

**NOTA 4:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**NOTA 5:** Para calcular la experiencia General y Específica del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

**VFC/SMMLV (AF)**

VFC= Valor final del contrato

SMMLV (AF)= Salario mínimo mensual vigente para el año de finalización del contrato

**VE= VFCS \* SMMLV (2017)**

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2017)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

| PERÍODO                           | SMLMV      |
|-----------------------------------|------------|
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500.00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350.00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.454.00 |
| 2017                              | 737.717.00 |

**NOTA 6:** Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

941



Certificado No.  
CP 074 - 1



Certificado No.  
SC5908-1



Certificado No.  
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado  
**IBAL S.A E.S.P - OFICIAL**  
Nit: 800.089.809-6



## ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO”.

3.- Modificar del capítulo 3, el numeral 6.1.1. el cual quedara así:

“

### 6.1.1. ASPECTO DE CALIDAD DEL SERVICIO: 30 PUNTOS

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

#### 6.1.1.1. Capacitación y entrenamiento: (10) puntos.

El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad debidamente autorizadas, donde conste que dentro de los dos últimos años el personal de vigilancia vinculado a la empresa; ha recibido capacitación en los siguientes temas:

- a.- Seminarios y/o cursos y/o área de actualización de Seguridad de instalaciones.
- b.- Seminarios y/o cursos y/o área de manejo de armas de fuego y polígonos.
- c.- Seminarios y/o cursos y/o área sobre relaciones públicas o humanas.
- d.- Seminarios y/o cursos y/o área de experiencia y eficiencia para detectar cualquier clase de explosivos.
- e.- Seminarios y/o cursos y/o área en verificación de documentos.
- f.- Seminarios y/o cursos y/o área en requisas personales y de vehículos.
- g.- Seminarios y/o cursos y/o área en manejo de emergencias y primeros auxilios.
- h.- Seminarios y/o cursos y/o área en servicio de respuesta ante alarmas
- i.- Seminarios y/o cursos y/o área en prevención de riesgos
- j.- Seminarios y/o cursos y/o área en defensa personal

Por cada certificación que se aporte donde conste que el personal a su servicio se capacitó en alguno de los temas específicos indicados obtendrá un (1) punto, hasta un máximo de diez (10) puntos.

Sólo se asignará un (1) punto por cada tema específico de capacitación, en caso de repetirse en la propuesta certificaciones por tema, no se validarán para la asignación de puntaje.

Para la validación de las certificaciones, deberá de forma adicional acreditarse que la entidad que los capacitó – escuela de formación o departamento de capacitación o entidad similar-, se encuentra legalmente habilitada para tal fin, lo que se demostrará aportando copia de su reconocimiento expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Si llegare a faltar alguna de las dos condiciones para obtener el puntaje; se ponderará con cero -0- puntos.”

4.- Modificar, el numeral 31 del pliego de condiciones el cual quedara así:

247



Certificado No.  
GP 074 - 1



Certificado No.  
SC5908-1



Certificado No.  
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado  
**IBAL S.A E.S.P - OFICIAL**  
Nit: 800.089.809-6



**“31. ACREDITAR QUE CUENTA CON LICENCIA DE COMUNICACIONES CON COBERTURA PARA IBAGUÉ (TOLIMA).**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por El Ministerio de Tecnologías de información y las comunicaciones. En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s) basta con que uno solo lo acredite en debida forma, si la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.”**

5.- Modificar, el literal 17, del numeral 4.1., del pliego de condiciones el cual quedara así:

“4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

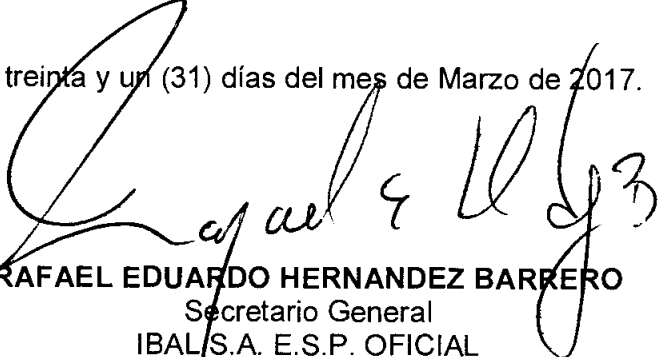
4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO... (...)

17. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO:** El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta.

**SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.”**

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2017.

  
**RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ BARRERO**  
Secretario General  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL